Recibí correo electrónico el 09/03/2017 (8:58 am). Validando el item del P.A.C.
P.A: Margarita Celica.
de Caso. 14760.

1

No. 307

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	**331**	Fecha Solicitud	07/03/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2	
Descripción:.	Gabriel: Servicios personales para apoyar el procesamiento de calificación de las prueba Saber 11, Saber TyT y Saber Pro, así como el apoyo en actividades de calibración		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los aspectos estadísticos de algunas investigaciones de interés institucional y el mejoramiento continuo de lineamientos técnicos y metodológicos de las pruebas estandarizadas.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales de planta, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos de análisis estadístico y psicométrico para la asignación de puntajes y la calificación de las evaluaciones. Siendo importante señalar que la transformación de las Pruebas Saber y la aplicación de nuevos exámenes (por venta de servicios), han traído consigo múltiples tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área (el cual supera la capacidad instalada en personal de planta); debido a que estas pruebas requieren la aplicación de metodologías altamente sofisticadas, procesamiento estadístico de grandes volúmenes de datos, calibración y equiparación de resultados y otros análisis de interés sectorial sobre las pruebas estandarizadas.

Para el cumplimiento de estas funciones es necesario el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y conocimientos profesionales para el manejo, procesamiento y análisis de datos. Lo que hace necesario contratar los servicios de por lo menos 3 estadísticos o estudiantes de con terminación de materias, para apoyar la ejecución de las labores mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

OBJETO	Prestación de servicios personales para apoyar el procesamiento de calificación de las prueba Saber 11, Saber TyT y Saber Pro, así como el apoyo en actividades de calibración, cálculo del índice global y asistencia en actividades de comité técnicos, entre otras actividades relacionadas a las pruebas aplicadas por el ICFES.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista II Nivel 9 de la Circular No. 21 de 2015. 1. Título de Formación Tecnológica en Estadística (TFT) o Terminación de Materias Profesionales en Estadística (TMP) Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a: 1. Entregar un informe de revisión de pruebas internacionales: PISA, ERCE TALIS, TALIS VIDEO STUDY, ICCS, y PISA FOR SCHOOL. 2. Participar de los procesamientos estadísticos que maneja el ICFES, en materia de investigación conexos a los exámenes que se le soliciten. 3. Responder a las consultas sobre datos especificos de resultados de los exámenes Saber que efectúen a la Subdirección y estos estén bajo su responsabilidad. 4. Asistir a las actividades que se le designen durante el tiempo del contrato. 5. Realizar los análisis pertinentes de ítem de pruebas internacionales 6. Liderar y consolidar la calificación de los exámenes de estado 7. Apoyar en las actividades requeridas en el examen Saber 11, TyT y Pro, delegadas por la Subdirección de Estadística. 8. Apoyar la revisión individual de cada uno de los comentarios que enviaron expertos y se solucionaron algunos en la prueba de Talis Video Study. 9. Apoyar los procesos relacionados con recalificación de los proyectos SABER. 10. Apoyar en la elaboración de un instructivo del manual de monitoreo para la prueba Video Study. 11. Construir documentos estandarizados para los comités técnicos de SABER PRO. 12. Apoyar en la construcción del ISCE 13. Participar de las reuniones y comités que se generen en la Subdirección así como de proporcionar los informes respectivos. 14. Apoyar las actividades de calificación y recalificación de los exámenes Saber con modelo de 3PL así como de los proyectos especiales. 15. Participar de las actividades de monitoreo que se requieran de las pruebas Saber así como la elaboración de los informes requeridos y la participación de las reuniones que se le requieran. 16. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato. 17. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables. 18. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 20. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 21. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 22. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 23. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. • Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 10. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA II NIVEL 9, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($3.112.211) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular. El profesional seleccionado, Gabriel José Nieto Pinto, cumple con el perfil requerido, debido a que es estadístico sin título de graduado pero con terminación de materias desde junio del año 2016 (preparación de trabajo de grado). Cuenta con habilidades en modelación estocástica y muestreo, con excelente manejo de los paquetes estadísticos R y SPSS, así como una gran capacidad de innovación y creación de soluciones eficientes gracias a una experiencia teórica y práctica de los sistemas de información y las nuevas tecnologías.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($9.336.633) IVA incluido. los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2017 por el valor de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($3.112.211) incluido IVA previa entrega del producto definido en la obligación especifica No. 1 del presente contrato. b) dos pagos por valor de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($3.112.211) IVA incluido. Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfac por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de mayo, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	9336633	9336633	1	90	1	05/06/2017	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre ADRIANA PATRICIA CORREDOR GUTIERREZ	Nombre CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ
Firma Adriana P. Corredor	Firma

9

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 09/03/2017**

Bogotá D.C

Señor:

GABRIEL JOSÉ NIETO PINTO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para apoyar el procesamiento de calificación de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro, así como el apoyo en actividades de calibración, cálculo del índice global y asistencia en actividades de comité técnicos, entre otras actividades relacionadas a las pruebas aplicadas por EL ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 13 de marzo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada.